

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES No. 2



BOGOTÁ, D.C. 17 de Junio de 2005

LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2005

No. 100-600-11-01

OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL HOSPITAL NIVEL II, EN LAS INSTALACIONES DE LA CUARTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL UBICADA EN MEDELLÍN O DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA CUARTA ETAPA DEL HOSPITAL NIVEL II, EN EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO CENAE TOLEMAIDA EN NILO CUNDINAMARCA.

LA DIRECTORA GENERAL DEL **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA LICITACIÓN LO SIGUIENTE:

OBSERVACIONES OFERENTES

✓ **H. ROJAS & ASOCIADOS LTDA (WEB 1262)**

OBSERVACIÓN

Revisada la información contenida en el adendo 2 encontramos que no se suministran las especificaciones del sistema de aire acondicionado para el Hospital de Tolemaida siendo este sistema el principal ítem a presupuestar. Les solicitamos muy comedidamente publicar estas especificaciones.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL DE TOLEMAIDA FUERON PUBLICADAS EN EL ADENDO NO. 4 EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2005.

✓ **JUAN MANUEL CRUZ S. (WEB 1263)**

OBSERVACIÓN

De acuerdo a las respuestas de las observaciones No. 1 (LUCIA WEB-1188) Y COSNRUCTORA CASTELL (oficio), la entidad responde que se debe tener un cupo de crédito por 1/4 parte del valor de la propuesta. El pliego de condiciones solicita 1/3 parte del valor de la propuesta; creemos que esta respuesta se debe dar por adendo toda vez que modifica el pliego de condiciones, y no es claro si se deba cumplir con 1/4 o 1/3 del mayor de la propuesta. Gracias

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO PÚBLICO ESTAS RESPUESTAS EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2005.

✓ **CONSORCIO SAN JUAN (WEB 1264)**

OBSERVACIÓN

Respecto al director de obra, si el tiempo solicitado para cada proyecto es del 50%, por que se piden 2?, si el mismo director de obra puede estar en ambos frentes de trabajo?. solicitamos respetuosamente que solo se exija un director de obra, a menos que ese profesional ya tenga comprometido el 50% de su tiempo en otro proyecto.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

SE ACLARA QUE LOS REQUISITOS PARA LOS DIRECTORES DE OBRA SE MANTIENEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2005.

✓ **CONSORCIO SAN JUAN**

OBSERVACIÓN

De acuerdo al numeral 2.3.1.5 en la parte del capital de trabajo se solicita que el proponente no puede tener un capital de trabajo inferior al 5%. Quiere decir que en caso de consorcios cada uno de los miembros debe tener un capital superior al 5%, o la sumatoria de todos los capitales de los miembros debe ser superior al 5%. Para el caso de empresas constituidas en el año 2004, tienen algún requisito adicional que cumplir?

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERA

PARA EL CASO DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, EL CAPITAL DE TRABAJO SE CALCULARÁ CON BASE EN LA SUMATORIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS APLICABLES A LA FÓRMULA DEL INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO, ES DECIR LA SUMA DE TODOS LOS ACTIVOS CORRIENTES MENOS LA SUMA DE TODOS LOS PASIVOS CORRIENTES Y QUIEN NO DEBE SOBREPASAR EL 5% ES EL CAPITAL DE TRABAJO DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

PARA LAS EMPRESAS CONSTITUIDAS EN EL AÑO 2004, DEBEN ANEXAR TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL COMITÉ FINANCIERO.

✓ **CONSORCIO SAN JUAN (WEB 1270)**

OBSERVACIÓN

De acuerdo al numeral 2.3.1.4, capacidad patrimonial, solicitamos que el vtpo, sea el valor de la oferta y no el del presupuesto oficial, esto debido a que el patrimonio se afecta por el valor de los compromisos adquiridos y no por el valor del oficial ya que este es un valor supuesto, y real es el presupuesto oficial.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERA

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 2.3.1.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

✓ **VARELA FIHOLL (WEB 1234 y 1235)**

OBSERVACIÓN

Entendemos que lo solicitado en los numerales (2.6.4), (2.6.4.1),(2.6.4.2),(2.6.4.3) es información que debe entregar únicamente el proponente GANADOR. Favor confirmar si es correcta esta apreciación

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

EL COMITÉ TECNICO CONFIRMA QUE LOS NUMERALES (2.6.4), (2.6.4.1), (2.6.4.2), (2.6.4.3) ÚNICAMENTE LOS DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE GANADOR.

✓ **VARELA FIHOLL (WEB 1265)**

OBSERVACIÓN

Señores Fondo Rotatorio del ejército: de la manera más cordial les solicito que se cambie la unidad y cantidad de pago para los ítems del capítulo 22 del presupuesto de Medellín por cuanto las requeridas en el cuadro de cantidades no son una medida comercial y van en perjuicio económico del contratista y/o la entidad en el evento que cambien los datos de área, en lugar de los ítems actuales del capítulo 22, suplico a ustedes adopten como ítems del mismo el anexo entregado con el adendo 2, eliminando así el cotizar extracción y ventilación por m2, Agradezco su colaboración.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

ESTAS OBSERVACIONES QUEDAN RESUELTAS EN EL ADENDO No. 5 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2005 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB.

✓ **VARELA FIHOLL WEB (1266)**

OBSERVACIÓN

De la manera más cordial solicito a ustedes evaluar el presupuesto oficial de la obra de Medellín por cuanto los costos comerciales de los ítems a cotizar están por encima de lo estimado por la entidad

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA OBRA DE MEDELLÍN DEBE CALCULARSE TENIENDO EN CUENTA LAS CANTIDADES DEFINITIVAS PARA EL "CAPÍTULO 22 AIRE ACONDICIONADO" RELACIONADAS EN EL ADENDO No.5 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2005.

✓ **VARELA FIHOLL (WEB 1267)**

OBSERVACIÓN

De la manera más cordial solicito se adopten como ítems de pago para el capítulo 22 del hospital de medellin, los entregados por la entidad como anexo de ventilación en el adendo 2, y se eliminen los cuales (extracción y ventilación por m2), dado que estos no son unidades de medida comercial y adicionalmente van en contra del balance económico de la entidad y/o el contratista en el evento que las áreas cambien respecto a las inicialmente indicadas, Agradezco su atención

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

ESTAS OBSERVACIONES QUEDAN RESUELTAS EN EL ADENDO No. 5 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2005 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB

✓ **VARELA FIHOLL (WEB 1267)**

OBSERVACIÓN

Ponemos a su consideración la siguiente solicitud en relación con la exigencia del pliego de condiciones para acreditar la experiencia del proponente. Se solicita en el numeral 2.3.1. de los pliegos de condiciones, la presentación de máximo cinco certificaciones de obra hospitalarias terminadas en los cinco (5) últimos año. Esta limitación de la experiencia a los últimos cinco año restringe de manera dramática la participación de las firmas constructoras, en contravención al principio de libre concurrencia.

La experiencia que se adquiere a los últimos cinco años deja por fuera a firmas de basta experiencia en este campo por el solo hecho de haber ejecutado las obras en periodos anteriores. Bien es sabido que son pocas las obras hospitalarias que anualmente se construyen en el país, por lo que reducir la experiencia a tan corto periodo privilegia a unos pocos.

Con el propósito de dar participación a otras firmas interesadas y experimentadas y tener la entidad una mayor gama de oferentes, comedidamente solicitamos ampliar el periodo de terminación de las obras hospitalarias a los últimos 10 años, es decir que sean validas las obras terminadas a partir del 1 de enero de 1995.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 2.5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE SE SOLICITA PARA CREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA DILIGENCIAR EL FORMULARIO No.2; INDICANDO MAXIMO HASTA (5) CINCO CERTIFICACIONES DE CONSTRUCCIONES DE OBRA HOSPITALARIAS, TERMINADAS EN LOS DIEZ (10) ÚLTIMOS AÑOS (CADA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER A UN SOLO CONTRATO).

Cordia lmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

Elaboró: Lilia O.
Revisó: Abo. MARÍA Virginia Guzmán U./Eco. Ruth Stella Calderón N.
VºBº: Jefe Oficina Jurídica/ Comité Técnico

MI PROPOSITO FUNDAMENTAL ES "SERVIR"!